



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 51-2024 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día seis de diciembre de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandí Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06DIC024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 50-2024

Se dio lectura al Acta N° 50-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 50-2024.

III. PLAN DE AUDITORÍA INTERNA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM 2025

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el PLAN DE AUDITORÍA INTERNA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM 2025, en cumplimiento a lo establecido Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Fiscalía General de la República, la cual estaba conformada según detalle:

A. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de todas las políticas, procedimientos y control interno al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en cumplimiento a las obligaciones en materia de prevención del LDA/FT/FPADM.

B. BASE LEGAL

Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Fiscalía General de la República, Sistema de Control Interno art.8 inciso 6 La auditoría interna debe contar con un plan anual para la verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.

C. METAS ESTABLECIDAS

Las metas propuestas por la Unidad de Auditoría Interna para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 son las siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No	NOMBRE DEL PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA MEDIDA	PERIODO DE EJECUCION	
			Fecha de la Revisión	
			Inicio	Finalización
1	Evaluación del Control Interno en materia de prevención de LDA/FT/FPADM 2025.	Documento/Cuestionarios	01ABRIL025	30MAY025
2	Programa de Seguimiento a Carta de Gerencia de revisión anterior por la Unidad de Auditoría Interna y Externa.	Cédula de Verificación	01ABR025	30ABR25
3	Verificación del Enfoque Basado en Riesgos por el CEFAFA.	Matriz de Riesgo	01JUN025	11JUL025
4	Debida diligencia conoce a tu cliente.	Cédula de Verificación	14JUL025	11AG0025
5	Debida diligencia conoce a tu proveedor	Cédula de Verificación	18AGO025	12SEP025
6	Debida diligencia conoce a tu empleado	Cédula de Verificación	16SEP025	03OCT025
7	Reporte e Informes remitidos a la UIF	Cédula de Verificación	06OCT025	09OCT025
8	Preparar el informe y/o Carta de Gerencia y presentarlo a la máxima autoridad.	Informe	13OCT025	24OCT025
9	Elaboración del Plan Anual de Auditoria Interna para la verificación de cumplimiento de políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM 2026.	Documento	03NOV025	19DIC025

D. PROCESOS DE REVISIÓN POR AUDITORIA INTERNA

Dentro de los procesos a desarrollar como unidad de Auditoria Interna en la ejecución de la auditoria de cumplimiento es:

- a. Evaluación de Control Interno en materia de prevención de LDA/FT/FPADM aplicado a encargada de cumplimiento.
- b. Verificación del Enfoque Basado en Riesgos por el CEFAFA.
- c. Debida Diligencia Conoce a tu Cliente que comprenderá
- d. Debida Diligencia Conoce a tu Proveedor que comprenderá:
- e. Debida Diligencia Conoce a tu empleado
- f. Reporte e Informes remitidos a la UIF
- g. Programa de Seguimiento a Carta de Gerencia de revisión anterior por la unidad de auditoría Interna y Externa.
- h. Preparar el informe y/o Carta de Gerencia y presentarlo a la máxima autoridad.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo aprobar el Plan de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos para la prevención de LDA/FT/FPADM para el año 2025.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda aprobar el Plan de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos para la prevención de LDA/FT/FPADM para el año 2025.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. INFORME DE VENTAS Y PAGO DE COMISIONES MES DE NOVIEMBRE AÑO 2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE UN CDP DEL FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de CANCELACIÓN DE UN CDP DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2024 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 132.-/Art. 133.-/Art. 134.-/Art. 135

Sobre la inversión del patrimonio del CEFAFA

Art. 136.-/Art. 137./Art. 138., Numeral 1 y 6)

Sobre la inversión del patrimonio del CEFAFA

Art. 139.-/Art. 140. / Art. 141 y 142

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en CANCELAR un CDP del Fondo CEFAFA por el monto de US\$ 500,000.00 colocado actualmente en Banco Industrial a 30 días plazo y una tasa de 5.75% que vencerá en fecha 12DIC024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TÍTULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA.S.A.	\$0.00	0 Certificado	0.00%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S. A.	\$1,900,000.00	3 Certificados	13.60%
BANCO INDUSTRIAL S.A.	\$1,960,000.00	3 Certificados	14.03%
BANCO HIPOTECARIO	\$6,525,000.00	9 Certificados	46.71%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$2,435,000.00	5 Certificados	17.43%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,150,000.00	2 Certificados	8.23%
TOTAL EN BANCOS	\$13,970,000.00	22	100.00%

Al 06DIC024, se tienen aperturados un total de 22 CDP en inversiones financieras, que suman US\$ 13,970,000.00

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del 06DIC024 al 31DIC024, se requiere Cancelar Un CDP por US\$500,000.00 que vencerá el 12DIC024 colocado con Banco Industrial, para dotar de liquidez al Fondo CEFAFA para pago a proveedores y cubrir otros compromisos institucionales del mes de D1C024 y contar con disponibilidad inicial suficiente para compromisos y pagos del mes de ENE2025. Por lo que es factible elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA propuesta de cancelación y liquidación de UN CDP por US\$ 500,000.00.

E. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA es necesario Cancelar Un CDP de US\$ 500,000.00 que vencerá en fecha 12D1C024 colocado con Banco Industrial, para dotar de liquidez necesaria al Fondo CEFAFA para pagos a proveedores y otros compromisos institucionales del mes de DIC024 y además contar con disponibilidad inicial suficiente para compromisos y pagos del mes de ENE2025.

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA autorizar la cancelación de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA que vencerá el 12DIC024 por el monto de US\$ 500,000.00 para dotar de liquidez suficiente y necesaria para pago a proveedores y otros compromisos institucionales del mes de DIC024 y además contar con disponibilidad inicial suficiente para compromisos y pagos del mes de ENE2025.

CONCEPTO	MONTO
Saldo al 06DIC024 En Inv. Financieras	\$13,970,000.00
Menos: Propuesta de Cancelación	-\$500,000.00
Saldo al 13DIC024 En Inv. Financieras	\$13,470,000.00

Con esta Cancelación el nuevo saldo de Inversiones Financieras asciende al valor de US \$13,470,000.00.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la cancelación de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA, que vencerá el 12DIC024 por el monto de US\$ 500,000.00, para dotar de liquidez suficiente y necesaria para pago a proveedores y otros compromisos institucionales del mes de DIC024 y además contar con disponibilidad inicial suficiente para compromisos y pagos del mes de ENE2025.
- b. Se da por enterado que con esta cancelación, el nuevo saldo de Inversiones Financieras asciende al valor de US\$ 13,470,000.00.

VI. PROPUESTA DE MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 74 DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON TECNOLOGÍA DS-PSA PARA EL 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 74 DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON TECNOLOGÍA DS-PSA PARA EL 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. El contrato N° 74 suscrito con la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 01-2024 denominada SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON TECNOLOGÍA DS-PSA, 2024.
2. Memorándum N° 320/2024 de la Administradora de Contrato, en que solicita la modificación del Contrato N° 74.
3. Ref. N° 26-2024/CEFAFA RESOLUCIÓN RAZONADA DE MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 1, de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro.
4. Seguimiento del instrumento contractual.
5. La solicitud de modificativa por las partes.

B. BASE LEGAL

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS:

a) ENMIENDAS/ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD.

Art. 85.- inciso 1°

Art. 158.- Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan.

En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, la trasladará al área técnica pertinente si es aplicable, y se procederá en los demás pasos conforme lo dispuesto en el inciso precedente para su aprobación o denegatoria.

Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el representante legal o su delegado y el contratista, así como las demás personas que se determine acorde al objeto contractual. Cuando se modifique una orden de compra, no será necesario emitir una nueva orden, bastará con la aprobación de la modificativa.

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS.

b) Art. 24 - Forma del Acto

Los actos administrativos se producirán o consignarán por escrito, cuando su naturaleza o circunstancias no exijan o permitan otra forma de expresión o constancia. En todo caso, los interesados tendrán derecho a que se les extienda y entregue constancia escrita e íntegra de los actos administrativos que les afecten.

C. OPINIÓN DE ADMINISTRADOR

1. Que en fecha 29NOV024 se recibió memorándum N° 312/2024 en el cual la Administradora de Contrato solicita modificación del Contrato N° 74, de mantenimientos preventivos y correctivos de los Generadores de oxígeno con el fin de contar con la instalación del KIT D. del Este componente es crucial para garantizar la continuidad operativa y evitar fallas inesperadas que podrían generar costos adicionales y riesgos de incumplimiento normativo, por lo cual expone lo siguiente:

a. Que el KIT D de mantenimiento preventivo es indispensable, de lo contrario su no instalación podría derivar en fallas que requieran intervenciones correctivas, incrementando el riesgo operativo, los costos asociados e incumplimientos normativos con las Buenas Prácticas de Manufactura exigidos por la entidad de la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS); por ello es prioridad debido a que el generador opera sin interrupciones, lo que ha incrementado considerablemente las horas de trabajo y ha reducido el tiempo de adquisición programado para dicho componente. Aclarar que este KIT D no fue previsto en la programación inicial, ya que su necesidad surgió como un imprevisto debido a la alta demanda operativa del generador, además es urgente debido a que las horas de trabajo están cercas para ejecutar el cambio de KIT D, además de lo anteriormente mencionado.

b. Que la alta demanda del generador ha evidenciado la necesidad urgente de del kit. Por lo cual, se propone un ajuste al valor del contrato, incrementando en \$16,100.00 (IVA incluido) la partida de mantenimientos preventivos y disminuyendo el mismo monto de la partida de mantenimientos correctivos, según detalle:

Descripción	Monto del contrato	Propuesta de modificación
Mantenimiento Preventivo	\$ 116,376.27	\$ 132,476.27
Mantenimiento Correctivo	\$ 24,873.73	\$ 8,773.73
Modificativa de contrato N° 1 al Contrato N° 74	\$ 13,992.00	\$ 13,992.00
TOTAL		\$155,242.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Por ello se solicita adicionar un ítem más en contrato actual de los mantenimientos preventivos para el Generador 01; considerando aumentar el monto de \$16,100.00 con IVA incluido al monto de preventivos, disminuyendo esta misma cantidad al monto de los mantenimientos correctivos, quedando de la siguiente manera:

Descripción	contratado	ejecutado	Disponible
Mantenimiento preventivo	\$ 116,376.27	\$ 94,861.44	\$ 21,514.83
Mantenimiento correctivo	\$ 24,873.73	\$ 1,751.50	\$ 23,122.23
Modificativa de contrato	\$ 13,992.00		\$ 13,992.00

3. Que previendo la necesidad y verificados los fondos asignados al precitado contrato, la unidad solicitante propone trasladar del fondo asignado en el presente contrato para mantenimientos correctivos para mantenimientos preventivos según detalle:

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN			AJUSTE		
	CONTRATADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO Y DISPONIBLE.
Mantenimiento preventivo	\$ 116,376.27	\$ 94,861.44	\$ 21,514.83		\$ 16,100.00	\$37,614.83
Mantenimiento correctivo	\$ 24,873.73	\$ 1,751.50	\$ 23,122.23	\$ 16,100.00		\$ 7,022.23
Modificativa de contrato N° 01	\$ 13,992.00		\$ 13,992.00			\$ 13,992.00

D. CONCLUSIONES

1. Que conforme a lo establecido en el art. 158 inciso quinto la presente modificativa es motivada y justificada debido a que los mantenimientos preventivos y correctivos de los Generadores de oxígeno con el fin de contar con la instalación del KIT D. del Este componente es crucial para garantizar la continuidad operativa y evitar fallas inesperadas que podrían generar costos adicionales y riesgos de incumplimiento normativo por lo cual son importantes debido a que ayudan a la 1) Prevención de accidentes, 2) Cumplimiento de normativo, 3) Prolongación de la vida útil; y 4) Responsabilidad social y ambiental, el mantenimiento a los bienes institucionales es una inversión y al cumplimiento de los deberes éticos, asimismo, a la protección del medio ambiente y la responsabilidad social a los usuarios y colaboradores del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales que manipulan de estos equipos, por cual, conforme a lo regulado en el art. 34 de la Ley de Compras Públicas, como a los principios regido en la presente contratación tipificados en el art. 5 del mismo cuerpo legal.

2. Por otro lado, las consecuencias de no brindar el mantenimiento adecuado a los equipos generadores de oxígeno presentan un riesgo en la calidad del oxígeno, lo cual, podría generar una afectación al derecho habiente e infringiría lo establecido en el marco constitucional y normativo según lo establecido en el Art. 65 Cn y traer consigo, sanciones de carácter administrativas y suspensión de actividades, afectando consigo el interés público.

3. Que conforme a lo establecido en el Contrato N°74, en la cláusula XI. Modificación del contrato. El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones al presente según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes apéandose a lo establecido en el artículo 158 LCP.

4. Que considerando que para el presente contrato fue suscrito por un monto de \$141,250.00 y modificado e incrementado por medio de Resolución Razonado Ref. N° 26-2024, por \$13,992.00, por lo cual, el administrador del instrumento contractual, reorientar los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



fondos asignados para mantenimiento correctivos, para el rubro de mantenimiento preventivos, por tanto, conforme al art. 158 MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA de la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS la cual literalmente dice ““Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan”” asimismo, conforme a lo establecido en el inciso tercero ““Cuando se modifique una orden de compra, no será necesario emitir una nueva orden, bastará con la aprobación de la modificativa”””

E. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, con base en el art. 65 y 246 inc. segundo Cn, a la opinión formulada por la Administradora de Contrato y de conformidad a los artículos 5, 18 y 158 inciso primero y tercero de la LCP, y cláusula XI del contrato, art. 24 de la Ley de Compras Públicas, se somete autorización de Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la modificativa N° 2 al contrato N° 74, a favor de la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 01-2024 denominada SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON TECNOLOGÍA DS-PSA PARA EL 2024, con el fin de reorientar los fondos de los mantenimiento correctivos a los mantenimientos preventivos según detalle:

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN			AJUSTE		
	CONTRATADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO Y DISPONIBLE.
Mantenimiento preventivo	\$ 116,376.27	\$ 113,330.31	\$ 3,045.96		\$ 16,100.00	\$ 19,145.96
Mantenimiento correctivo	\$ 24,873.73	\$ 2,351.50	\$ 22,522.23	\$ 16,100.00		\$ 6,422.23
Modificativa de contrato	\$ 13,992.00		\$ 13,992.00			\$ 13,992.00
Total			\$ 39,560.19			\$ 39,560.19

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para elaborar la modificativa de contrato.

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera, con el objeto de que realice los ajustes pertinentes.

4. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la sociedad y al administrador de contrato resolución de modificativa.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base en el art. 65 y 246 inc. segundo Cn, a la opinión formulada por la Administradora de Contrato y de conformidad a los artículos 5, 18 y 158 inciso primero y tercero de la LCP, y cláusula XI del contrato, art. 24 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa N° 2 al contrato N° 74, a favor de la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 01-

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2024 denominada SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON TECNOLOGÍA DS-PSA PARA EL 2024, con el fin de reorientar los fondos de los mantenimiento correctivos a los mantenimientos preventivos según detalle:

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN			AJUSTE		
	CONTRATADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO Y DISPONIBLE.
Mantenimiento preventivo	\$ 116,376.27	\$ 113,330.31	\$ 3,045.96		\$ 16,100.00	\$ 19,145.96
Mantenimiento correctivo	\$ 24,873.73	\$ 2,351.50	\$ 22,522.23	\$16,100.00		\$ 6,422.23
Modificativa de contrato	\$ 13,992.00		\$ 13,992.00			\$ 13,992.00
Total			\$ 39,560.19			\$ 39,560.19

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para elaborar la modificativa de contrato.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, con el objeto de que realice los ajustes pertinentes.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la sociedad y al administrador de contrato la resolución de modificativa.

VII. PROPUESTA DE RESULTADO DEL PROCESO DENOMINADO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC, Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR COSAM AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE RESULTADO DE PROCESO DENOMINADO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC, Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR COSAM AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN EN COMPRASAL	CONSULTAS	RECEPCIÓN DE OFERTAS	PROPUESTA DE RESULTADO DEL PROCESO
30OCT024	05NOV024	22NOV024	06DIC024

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO	FONDO
\$38,109.87 (IVA INCLUIDO)	LT 0102
\$ 3,040.00 (IVA INCLUIDO)	LT 0302
\$ 5,077.89 (IVA INCLUIDO)	LT 0303
\$2,683.75 (IVA INCLUIDO)	LT 0304
\$ 9,600.00 (IVA INCLUIDO)	LT 0305
\$58,912.11 (IVA INCLUIDO)	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

Nº	NOMBRE	CARGO
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
4		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
5		ESPECIALISTA EN EL BIEN
6		ESPECIALISTA EN EL BIEN
7		ESPECIALISTA EN EL BIEN

D. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CÓDIGO	CANT.	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	s/c	75	UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN, MUJERES CAMISAS
2	S/C	75	UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN, MUJERES PANTALÓN
3	s/c	5	UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN, CABALLEROS CAMISAS.
4	S/C	5	UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN, CABALLEROS CAMISAS
5	s/c	10	UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPTO. DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN, CABALLEROS PANTALÓN
6	S/C	2	BATAS BLANCAS HOMBRE
7	S/C	15	BATAS BLANCAS MUJERES
8	2019871	247	CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA
9	2019872	414	BLUSA PARA MUJER MANGA CORTA
10	2020199	247	PANTALÓN DE VESTIR PARA HOMBRE
11	2020198	411	PANTALÓN DE VESTIR PARA MUJER
12	2019875	74	CAMISA TIPO POLO PARA HOMBRE
13	2019885	33	BLUSA TIPO POLO PARA MUJER
14	101814	50	PANTALÓN JEANS CABALLERO
15	101813	24	PANTALÓN JEANS MUJER
16	2019877	12	CAMISA PARA ENFERMERO
17	2019877	6	BLUSA PARA ENFERMERA
18	2019878	12	PANTALÓN PARA ENFERMERO
19	2019878	6	PANTALÓN PARA ENFERMERA
20	2019871	6	CAMISA TIPO COMANDO PARA HOMBRE MANGA CORTA
21	2019873	6	PANTALÓN ESTILO COMANDO PARA HOMBRE.
22	2019884	18	GABACHA MEDICO UNISEX
23	100980	18	CAMISETA
24	200307	13	GABACHA TRABAJO UNISEX
25	102694	12	PANTALÓN JEANS PARA DAMA CON CINTA REFLECTIVA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	CÓDIGO	CANT.	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
26	102701	42	PANTALÓN JEANS PARA CABALLERO CON CINTA REFLECTIVA.
27	200307	2	GABACHA DE TRABAJO UNISEX
28	s/c	1	GACHA GRIS TECNOLOGIA

E. EVALUACIÓN LEGAL

Que la Analista Legal realizó la verificación de la documentación legal presentada por las sociedades participantes, asimismo, verificó el cumplimiento de la actualización y vigencia de la documentación registral del RUPES de COMPRASAL de las sociedades participantes, determinando lo siguiente:

N°	OFERENTES	VERIFICACIÓN REGISTRAL	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	FOUR LEAF CLOVER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	2.12
2	INDUSTRIAS TOPAZ LTDA DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	0.00
3	MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)	CUMPLE	CUMPLE	3.75

F. EVALUACIÓN FINANCIERA

Que el Analista Financiero verificó la documentación financiera de los oferentes, determinando, según detalle:

No.	OFERENTE	INDICE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	INDICE DE LIQUEDEZ	TOTAL
1	FOUR LEAF CLOVER, S.A. DE C.V.	1.25	0	0.62	0.25	2.12
2	MARIA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES)	1.25	0	1.25	1.25	3.75

G. CONCLUSIONES

1. Que para el presente proceso fueron requeridos 28 ítems, para el cual fueron recibidas 4 ofertas.

2. Que dentro de las oferentes se encontraba la persona natural,

CEO Dr. Scrub, sin embargo, no presentó el formulario F2, el cual, según el documento de solicitud de ofertas, sección III, literal d) no son subsanables, asimismo, fue carece de documentación registral en COMPRASAL.

3. Que se le previno a la sociedad FOUR LEAF CLOVER S.A. DE C.V., presentará solvencias ISSS obrero y patronal, sin embargo, esta no fue subsanada, 2) INDUSTRIAS TOPAZ LTDA DE C.V., no cumplió con las subsanaciones de la evaluación legal en tiempo y en forma de copia de escritura de constitución, inscrita en el registro de Comercio, copia de escritura de modificación de escritura de constitución de la sociedad, matrícula de comercio vigente, credencial vigente de nombramiento de representante legal, copia de tarjeta de NIT del representante legal para su homologación copia simple de Número de Registro de Contribuyente, declaración jurada de presentación de cotización F1 con auténtica de firma, Formulario de Conoce a tu cliente, solvencia original de la Alcaldía Municipal y Solvencia original de AFP Crecer.

4. Que conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta Sección III, literal Subsanción y Adjudicación, numeral 1) subsanción inciso cuarto fue

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregüelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



establecido'Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la cotización será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la etapa subsiguiente””, por tanto, al no haber realizado las prevenciones FOUR LEAF CLOVER S.A. DE C.V., y INDUSTRIAS TOPAZ LTDA DE C.V., incumpliendo con la documentación legal y financiera.

5. Que conforme a lo establecido en el Art. 99 de la Ley de Compras Públicas, las oferentes no pudieron acreditar su capacidad legal para contratar con el estado, asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas, el Panel ha resuelto declarar desierto el proceso de contratación.

6. Que la empresa 3) MARÍA CARMEN GUILLEN (CREACIONES TEXTILES), presentó oferta para los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28, sin embargo, no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, diseños tiempo de entrega y muestras.

7. Se solicitó subsanación de Carta Compromiso de disponibilidad de materiales para la confección total de las piezas, para los ítems 8 al 28, sin embargo, cumplió parcialmente con lo solicitado.

8. En los ítems 8, 9, 10, 11 y 12, ficha técnica sobre la calidad de la tela no coincide con lo establecido en el formulario de Oferta Técnica, Especificaciones Técnicas del bien según su oferta.

9. Para los ítems 17 "BLUSA PARA ENFERMERA", ítem 19 "PANTALÓN PARA ENFERMERA" e ítem 28 "GABACHA TRABAJO UNISEX TECNOLOGÍA", no se presentó muestra de carácter devolutivo, el cual es un requerimiento general obligatorio del Documento Solicitud de Oferta, por lo tanto, no fue sujeto a evaluación.

10. Que los bienes ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas, como lo son la calidad de las telas requeridas, por lo cual, el panel recomienda declarar el proceso Desierto.

H. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 21, 40, 101 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1, Autorizar declarar desierto el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 18/2024 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC, Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR COSAM AÑO 2024, esto con base al art. 101 de la Ley de Compras Públicas, debido a que las oferentes no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.

b. Que se publique la declaración desierta en COMPRASAL.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a las unidades solicitantes para que revisen las causas que justificaron el rechazo y considerar hacer revisiones a las condiciones, conforme al art. 101 LCP.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 21, 40, 101 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizar que se declare desierto el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 18/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC, Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR COSAM AÑO 2024, con base al art. 101 de la Ley de Compras Públicas, debido a que las oferentes no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique a las oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.

2) Que se publique la declaración desierta en COMPRASAL.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a las unidades solicitantes para que revisen las causas que justificaron el rechazo y considerar hacer revisiones a las condiciones, conforme al art. 101 LCP.

VIII. PUNTO ÚNICO

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 2046 de fecha 05DIC024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga por parte de la sociedad C. IMBERTON, S.A. de C.V., derivada de la Modificativa N° 1 al Contrato N° 41 por el incremento del 20% del proceso Licitación Competitiva N° 01/2024/MED/COSAM denominada Compra de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2024, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 17OCT024 se suscribió la Modificativa 1 al Contrato N°41 correspondiente al incremento del 20% a favor de la C. IMBERTON, S.A. DE C.V., derivado del proceso Licitación Competitiva N° 01/2024/MED/COSAM denominada "Compra de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2024", por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,244.60).

b. Que para la entrega de los ítems N°143 "Betaserc 16mg Tabletas", N°83 "Klaricid 500mg Tabletas, y N° 222 "Anso Pomada", contaban con un período de cuarenta y cinco (45) días calendarios el cual inicia el 23OCT024 y finaliza el 06DIC024.

c. Que en fecha 25NOV024 la Administradora de Contrato Titular recibió escritos por parte de la Sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., a través de la cual solicitan de prórroga para la entrega de los medicamentos, según detalle siguiente:

1) Para el ítem N° 222 "Anso Pomada" hasta el 09DIC024, debido a que según correo electrónico anexo por parte del proveedor de la adjudicada la carga se encuentra en almacenadora en proceso para que se pase a pago de impuestos, en todo el proceso de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



pago estima que la carga ingresa jueves o viernes a bodegas de C. Imberton la Libertad, ingreso que se respalda con ALGLCL1599-24// Aviso de llegada de carga/HBL 240403536/0401/CNEE: C.Imberton S.A./Shipper; Aduanas Pujol Rubio Contenedor CMAU88442864 Origen España. Debido al volumen de producto que es enviado bajo el precitado contenedor, se estima que la carga sea aprobada por el control de calidad de la empresa a más tardar el día miércoles 04DIC024.

2) Para los ítems N°143 "Betaserc 16mg Tabletas" y N°83 "Klaricid 500mg Tabletas", hasta el 20DIC024, debido a la época todos los embarques han sufrido atrasos, por lo que se ven imposibilitados realizar las entregas a C. Imberton en fecha 01DIC024.

d. Que por lo anterior, en fecha 04DIC024 la Administradora de Contrato Titular emite las siguientes opiniones:

- Memorándum N°08/2024 de fecha 04DIC024:

"En calidad de Administradora de Contrato Titular informo que para el ítem N°143 "Betaserc 16mg Tabletas" e ítem 83 "Klaricid 500mg Tabletas" actualmente no contamos con existencias ya en el Almacén de Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada.

"Por lo anterior se recomienda que NO ES FACTIBLE OTORGAR LA PRÓRROGA HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 como fecha máxima para la recepción debido a que los medicamentos antes mencionados son de alta demanda y no se cuenta con existencias en dicho centro hospitalario".

- Memorándum N°09/2024 de fecha 04DIC024:

"En mi calidad de Administrador de Contrato informo que para el ítem 222 actualmente no contamos con existencia de ANSO POMADA, CAJA X 1 TUBO DE 15 GRAMOS, en el Almacén de Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, tampoco hay existencia en Farmacia del Hospital Militar Central hasta el día 03DIC024".

"Por lo anterior se recomienda que NO ES FACTIBLE OTORGAR PRÓRROGA HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2024, como fecha máxima para la recepción teniendo en cuenta que este es un medicamento que se utiliza para el tratamiento local sintomático de las manifestaciones asociadas con hemorroides, como la inflamación, el dolor, picor o el escozor, dejando descubierto los tratamientos que ya existen en los pacientes derechohabientes del Hospital Militar Central, específicamente del área de coloproctología".

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión de la Administradora de Contrato Titular, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Clausula Vil, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAPA, lo siguiente:

1. No Autorizar la prórroga de entrega para los ítems N° 143 "Betaserc 16mg Tabletas", N° 83 "Klaricid 500mg Tabletas" y N° 222 "Anso Pomada" derivados de la Modificativa 1 al Contrato N° 41 correspondiente al Incremento del 20% del proceso Licitación Competitiva N° 01/2024/MED/COSAM denominada "Compra de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2024", a favor de la sociedad C. IMBERTON, S.A. de C.V., debido a que no hay existencia de dichos medicamentos en la Farmacia y Suministros Médicos del Hospital Militar Central, por lo que imposibilita sea brindado los tratamientos y la atención adecuada a los derechohabientes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato Titular y a la sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

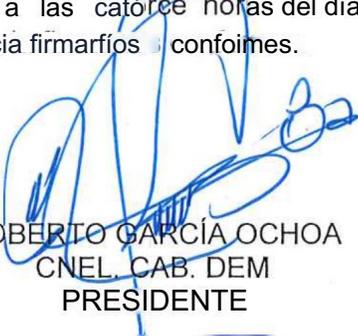
Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Contrato Titular, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Clausula Vil, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, acuerda lo siguiente:

a. No autorizar la prórroga de entrega a la sociedad C. IMBERTON, S.A. de C.V., para los ítems N° 143 "Betaserc 16mg Tabletas", N° 83 "Klaricid 500mg Tabletas" y N° 222 "Anso Pomada" derivados de la Modificativa 1 al Contrato N° 41 correspondiente al Incremento del 20% del proceso Licitación Competitiva N° 01/2024/MED/COSAM denominada "Compra de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2024", debido a que no hay existencia de dichos medicamentos en la Farmacia y Suministros Médicos del Hospital Militar Central, por lo que imposibilita sea brindado los tratamientos y la atención adecuada a los derechohabientes.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato Titular y a la sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas del día seis de diciembre del dos mil veinticuatro y como constancia firmar los confoirmes.


ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE


WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE


ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO


MARÍA ARMIDA AGUILAR RODRÍGUEZ
CNEL. Y LICDA.
PRIMER VOCAL


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TCNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

